



National Sustainable Agriculture Coalition

Guía para Movimientos de Base de la Ley Agrícola del 2008



Traducción: María del Pilar Chaves • Sacha Lozano

Edición: Sylvia Fisher • Brett Melone

Índice

<i>Prefacio</i> _____	3
<i>Introducción</i> _____	6
<i>Conservación & Medio Ambiente</i> _____	6
<i>Programa de Administración para la Conservación</i> _____	11
<i>Programa de Incentivos para la Calidad Ambiental</i> _____	17
<i>Programa de Extensión para Agricultores en Desventaja Social</i> _____	27
<i>Programa de Promoción de Mercados de Agricultores</i> _____	32
<i>Subvenciones para Proyectos Alimentarios Comunitarios</i> _____	40
<i>Programa Nacional de Certificación Orgánica de Costos Compartidos</i> _____	45
<i>Asistencia para la Conversión a la Producción Orgánica</i> _____	48

Prefacio

La Ley Agrícola, conocida como el paquete múltiple compuesto por la legislación federal alimentaria y agrícola, representa miles de millones de dólares en gastos gubernamentales que establecen los objetivos y prioridades de los Estados Unidos en cuanto a granjas, alimentos y política rural. El Congreso aprobó la versión más reciente de la Ley Agrícola, la Ley de Alimentos, Conservación y Energía (H.R.2419; Ley Pública 110-234), el 18 de junio del 2008, con la cual se autorizaron casi 300 mil millones de dólares en gastos directos y obligatorios durante los próximos cinco años, las dos terceras partes de los cuales cubrirán programas de nutrición relacionados y cupones para alimentos. La ley da continuidad, con algunas modificaciones, a la larga historia de programas de productos agrícolas (alimentos, cereales forrajeros, semillas oleaginosas y algodón) y aumenta el monto de gastos obligatorios en lo siguiente: conservación, energía renovable, producción de frutas y vegetales y agricultura orgánica. También se ofrece una modesta financiación a los programas de investigación y desarrollo rural.

A pesar del considerable costo de la Ley Agrícola, hay amplia evidencia de que la política agrícola de los Estados Unidos no ha alcanzado sus objetivos de fomentar un sistema de agricultura basado en granjas familiares que no sólo asegure un ingreso justo para los agricultores en un mercado inestable, sino que procure la conservación de los recursos naturales. Este fracaso es evidente a lo largo y ancho del paisaje agrícola en el país. El número de familias agricultoras independientes ha disminuido considerablemente, a medida que las granjas y ranchos han ido desapareciendo a la fuerza debido a los altos precios de la tierra. Diversos obstáculos desincentivan a las próximas generaciones de cultivar: el número de agricultores mayores de 65 años es más del doble que el número de agricultores menores de 35. La agricultura es la principal fuente de contaminación en los ríos y lagos de los Estados Unidos, y el país está perdiendo su suelo diez veces más rápido que la tasa de regeneración natural, lo cual representa una pérdida de miles de millones de dólares cada año en pérdida de productividad. Estos problemas amenazan el futuro de la agricultura, las comunidades rurales, las cuencas y nuestra capacidad fundamental para producir alimentos.

Sin embargo, ninguna de estas fallas y tendencias es inevitable; son el resultado directo de las decisiones tomadas con respecto a las políticas que han favorecido la

concentración, las ganancias corporativas a corto plazo y la producción a cualquier costo por encima de la sostenibilidad y la salud a largo plazo. Rediseñar las políticas de tal manera que satisfagan las necesidades de las granjas familiares, las comunidades rurales y el medio ambiente es esencial para restablecer un balance de poderes y para restaurar la capacidad de nuestro sistema agrícola para autorenovarse.

En representación de un movimiento que incluye organizaciones de base para la agricultura sostenible, familias agricultoras, conservacionistas, defensores de comunidades rurales y activistas alimentarios, la Coalición Nacional de Agricultura Sostenible (NSAC, por sus siglas en inglés) ha luchado por reformar las políticas agrícolas federales por más de 20 años. La NSAC está convencida de la importancia de la movilización estratégica de grupos de base en torno a la reforma federal de la política agrícola para garantizar un futuro en el cual las familias agricultoras, las comunidades rurales y el medio ambiente sean saludables y resilientes.

Con este propósito, la NSAC ha defendido y creado nuevos programas en cada uno de las últimas cuatro versiones de la Ley Agrícola, cuyo objetivo es restablecer el equilibrio y redirigir el apoyo de los contribuyentes hacia el bienestar público: políticas que alientan a los agricultores a efectuar una transición a métodos orgánicos y otros que son sostenibles; políticas que eliminan los obstáculos para que la próxima generación de agricultores sostenibles pueda comenzar a ganarse la vida mediante la agricultura; políticas que amplían las prácticas de conservación en tierras dedicadas a la producción agrícola; y políticas que promueven sistemas de alimentos saludables y el desarrollo sostenible.

La versión más reciente de la Ley Agrícola demuestra que la lucha en curso que lidera la NSAC requiere un compromiso a largo plazo. Ninguna ley agrícola o cambio político específico resolverá todos nuestros problemas. Sin embargo, las victorias políticas aseguradas por los miembros de la NSAC en la Ley Agrícola del 2008 representan miles de millones de dólares para la administración de tierras y cientos de millones de dólares para nuevos agricultores, nuevos mercados, productores orgánicos, capacidad empresarial rural y la investigación pública. En conjunto, estas victorias representan avances significativos en la dirección correcta.

Asegurar nuevas políticas y programas en la Ley Agrícola es sólo el primer paso. Los logros legislativos de la NSAC en la Ley Agrícola del 2008 no se alcanzarán sin prestar mucha atención a las otras etapas cruciales del ciclo de creación de políticas, entre las cuales se incluyen la implementación administrativa y las asignaciones anuales de fondos. Asimismo, es de suma importancia asegurarse de que la información sobre los nuevos programas incluidos en la Ley Agrícola llegue a los agricultores, rancheros y organizaciones comunitarias para que puedan beneficiarse de ellos.

La es un recurso para ayudar a los agricultores, rancheros, emprendedores rurales, conservacionistas y organizaciones comunitarias urbanas a aprovechar de los programas que esta disposición ofrece. La Guía también constituye una fuente de información sobre las oportunidades continuas de participar en el proceso de creación de políticas, de tal manera que el movimiento de la agricultura sostenible pueda seguir creciendo aún más fuerte y tener una voz en la formulación de mejores políticas.

Introducción

La Coalición Nacional de Agricultura Sostenible (NSAC por sus siglas en inglés) es una alianza compuesta por organizaciones de base, cuyo objetivo es promover reformas de políticas federales para que apoyen la agricultura sostenible, los sistemas alimentarios sustentables, la conservación de los recursos naturales, y el bienestar de las comunidades rurales.

NSAC promueve una agricultura en la que el suministro de alimentos seguros, nutritivos, suficientes y accesibles, es producido por familias agricultoras que reciben un ingreso digno en el intercambio comercial, a la vez que protegen el medio ambiente, y contribuyen a la consolidación y estabilidad de sus comunidades.

Las agrupaciones miembros de NSAC trabajan en la construcción de visiones comunes para apoyar granjas familiares pequeñas y medianas, granjeros y rancheros principiantes y en desventaja social, cuyas prácticas agrícolas protejan los recursos naturales, y promuevan comunidades rurales saludables. Al traer a las mesas de negociación - usualmente dominadas por grandes empresas agrícolas - las perspectivas de los actores de base, NSAC ayuda a balancear la discusión y otorga una voz a los granjeros sustentables y orgánicos.

La edición en español de la Guía para Movimientos de Base para la Ley Agrícola de 2008, de la Coalición Nacional de Agricultura Sostenible (NSAC), compila siete de los programas más importantes para la promoción de la agricultura sostenible incluidos en la Ley Agrícola de 2008. Es una guía para conocer nuevas políticas y oportunidades de financiación para granjeros, rancheros, y organizaciones de base que apoyan el trabajo de rancheros y granjeros principiantes, miembros de minorías y mujeres.

Los programas de la Ley Agrícola contenidos en esta Guía son el Programa de Administración para la Conservación, el *Programa de Incentivos para la Calidad Ambiental*, el Programa de Extensión para Agricultores en Desventaja Social, el Programa de Promoción de Mercados de Agricultores, Subvenciones para Proyectos Alimentarios Comunitarios, el Programa Nacional de Certificación Orgánica de Costos Compartidos, y el programa de Asistencia para la Conversión a la Producción Orgánica.

Esta guía incluye información básica sobre programas específicos de costos compartidos, o sobre fondos dedicados a granjeros principiantes, miembros de minorías y mujeres.

Este documento no es un resumen de la Ley Agrícola - esta guía resalta un subgrupo de programas y políticas que fueron definidas como áreas prioritarias la Ley Agrícola para NSAC; NSAC cree que éstos programas son los que mejor pueden servir a granjeros y rancheros en desventaja social. Los comentarios e impresiones de los lectores sobre esta guía son bienvenidos, así como reportes de su experiencia implementando cualquiera de estos programas.

Conservación y Medio Ambiente

Las tierras de cultivo, los pastizales y las tierras de pastoreo de propiedad privada ocupan cerca de la mitad de la tierra en los Estados Unidos. Dado el tamaño de tierra dedicada a la agricultura, el territorio que forma parte de miles de cuencas hidrográficas en todo el país, los agricultores y rancheros pueden tener un impacto enorme en nuestro medio ambiente, para bien o para mal. Las políticas agrícolas que recompensan la sobreproducción de extensos monocultivos con requisitos limitados de conservación han impactado negativamente nuestros suelos, arroyos, lagos y aire. Sin embargo, con un cambio en las condiciones e incentivos, más productores agrícolas pueden ayudar a proteger y restaurar el suelo, proveer agua limpia y hábitat para la fauna silvestre, capturar el carbono y ofrecer otros beneficios ambientales y de conservación. La agricultura puede trabajar con y para el medio ambiente. Todo depende de las decisiones políticas.

Desde que se aprobó la Ley Agrícola de 1985, los requisitos de conservación y los programas de asistencia han jugado un papel cada vez mayor en cada nueva versión de la ley. Desde los requisitos de cumplimiento de conservación y el Programa de Reservas para la Conservación de 1985, pasando por el Programa de Reservas de Humedales, el Programa de Incentivos para la Calidad de Agua y el Programa Integrado de Manejo Agrícola de 1990 hasta el Programa de Incentivos para la Calidad Ambiental, el Programa de Incentivos para el Hábitat de Vida Silvestre, el Programa de Protección de Tierras Agrícolas de 1996 y el Programa de Seguridad para la Conservación del 2002, existe actualmente un grupo importante de lineamientos para los programas y asignaciones obligatorias de fondos para el título de conservación en la Ley Agrícola.

La Ley Agrícola del 2008 continúa a lo largo de esta trayectoria y ofrece nuevas iniciativas de conservación y un incremento de financiación de casi 4 mil millones de dólares para programas de conservación que beneficiarán tanto a los agricultores como al medio ambiente durante los próximos cinco años. Tras reconocer que un número cada vez mayor de terratenientes que participan en el **Programa de Reservas para la Conservación** no vuelven a inscribirse en el programa cuando les toca renovar sus contratos de diez años, el Congreso redujo el área máxima en acres para el programa

de abandono de tierras a 32 millones de acres. El dinero ahorrado como resultado de establecer un límite de superficie más realista se reasignó para ampliar otros programas de conservación.

Se han incorporado mayores fondos y cambios programáticos en los dos principales programas de conservación en las tierras agrícolas del país: El **Programa de Administración para la Conservación** (CSP, por sus siglas en inglés) y el **Programa de Incentivos para la Calidad Ambiental** (EQIP, por sus siglas en inglés). En el 2012, al finalizar el presente ciclo de la Ley Agrícola, los programas de conservación de tierras agrícolas recibirán más del 50% de todos los fondos destinados a la conservación contemplados en la ley. Éste es un cambio dramático si se compara con el año 2002, la época anterior a la Ley Agrícola, cuando casi el 90% de todos los fondos disponibles se destinaban a la exclusión de tierras. La Coalición Nacional de Agricultura Sostenible (NSAC, por sus siglas en inglés) nuevamente tomó el liderazgo en relación al CSP y luchó exitosamente por simplificar el programa, aumentar su financiación, reforzar sus altos estándares ambientales y lograr una mayor coordinación entre el CSP y el EQIP.

La nueva Ley Agrícola también reserva una porción significativa de los fondos asignados al CSP, al EQIP y al Programa de Incentivos para el Hábitat de Vida Silvestre cada año para financiar proyectos innovadores a nivel local y estatal a través de la **Iniciativa de la Asociación Cooperativa para la Conservación**, otra prioridad de la NSAC.

Mientras el Congreso se dispuso a reautorizar la Ley Agrícola, la financiación futura para el **Programa de Reservas de Humedales** (WRP, por sus siglas en inglés) y el Programa de Reservas de Pastizales venció completamente. La nueva ley renueva la financiación para estos dos programas, pero, desafortunadamente, los fondos asignados al WRP fueron menores que lo requerido para una renovación completa en el nivel anterior.

El mayor programa de conservación, en cuanto a dinero, sigue siendo el Programa de Reservas para la Conservación (expulsión de tierras). A pesar de que el área máxima acumulada en acres establecida para este programa se redujo en la nueva Ley Agrícola, aún habrá suficientes oportunidades para que los agricultores y los

terratenientes continúen registrando áreas de amortiguamiento para conservación en el Programa de Reservas para la Conservación Continua o el Programa de Mejoramiento de Reservas para la Conservación.

Programa de Administración para la Conservación

Aspectos Generales del Programa

El Programa de Administración para la Conservación (CSP, por sus siglas en inglés) es un programa integral de conservación de tierras agrícolas diseñado para proteger y mejorar los recursos naturales y el medio ambiente para futuras generaciones. El CSP ofrece asistencia técnica y financiera a los agricultores y rancheros para gestionar y mantener activamente los sistemas de conservación existentes e implementar actividades adicionales de conservación en tierras de producción agrícola

El CSP usa su apoyo financiero para:

- Abordar los problemas prioritarios de recursos en una determinada cuenca o región;
- Ayudar a los agricultores y rancheros a mejorar el suelo, el agua y la calidad del aire;
- Incrementar la biodiversidad y el hábitat de vida silvestre y de los polinizadores;
- Secuestrar el carbono y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero;
- Conservar el agua y la energía.

La Ley Agrícola del 2008 autoriza un nuevo sistema nacional de registro continuo al CSP, lo cual significa que los agricultores y rancheros en cualquier lugar del país podrán postular para el CSP en cualquier momento de cualquier año. Periódicamente durante el año, el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés), la agencia que administra el CSP, evaluará las solicitudes y establecerá contratos con aquellos agricultores y rancheros que obtengan las clasificaciones más altas hasta que los fondos disponibles para dicho periodo se agoten completamente.

La nueva Ley Agrícola proporciona suficiente financiación al programa para incorporar cerca de 13 millones de acres cada año. El área en acres que cumple con los requisitos para incorporarse en el CSP se asignará a cada Estado en base principalmente a la

cantidad de tierra agrícola en dicho estado en relación con el área total a nivel nacional.

Cambios en la Ley Agrícola del 2008

El Programa original de Seguridad para la Conservación del 2002 continuará para todos los agricultores y rancheros que se inscribieron en el mismo entre el 2004 y el 2008; dichos productores continuarán recibiendo sus pagos tal y como estos hayan sido programados.

Sin embargo, una vez que dichos contratos expiren en los próximos años, el antiguo Programa de Seguridad para la Conservación cesará de existir. A partir del 2009, los agricultores y rancheros tendrán la oportunidad de inscribirse en el nuevo Programa de Administración para la Conservación.

Los agricultores y rancheros inscritos en el antiguo Programa de Seguridad para la Conservación podrán registrarse en el nuevo programa CSP apenas que su contrato original haya expirado.

Bajo el anterior programa establecido en el 2002, sólo un número limitado de cuencas en cada Estado cumplían con los requisitos para el programa en un año determinado. Las inscripciones se limitaban a algunas semanas durante un periodo específico del año. Los productores podían elegir inscribirse en uno de tres niveles de participación, cada uno de ellos con su propia serie de requisitos cada vez más exigentes y cada uno con un límite diferente de pagos. Los dos primeros niveles ofrecían la opción de firmar un contrato por 5 o 10 años. En lugar de clasificar las solicitudes, todos los productores que alcanzaban ciertos resultados específicos podían inscribirse en el programa. Tal como se implementó el NRCS, los productores se inscribían principalmente en base a las actividades y logros de conservación existentes, con un número limitado de nuevas medidas de conservación incluidas. En los últimos años, las principales nuevas prácticas de conservación se tenían que añadir a través de un procedimiento de modificación especial del contrato.

Todas estas características se han eliminado en el nuevo programa establecido en el 2008. Ahora, el nuevo CSP está disponible en todo el país con un sistema de

inscripciones continuas. Se seguirá estableciendo prioridades de acuerdo a la cuenca, pero todas las cuencas serán elegibles todos los años. El programa se ha simplificado al eliminar la estructura de niveles y al establecer un plazo de contrato universal de 5 años y un monto límite de 40,000 dólares por año. Las inscripciones también se han simplificado al eliminar la necesidad de la mayoría de las modificaciones posteriores a los contratos originales. En cambio, las nuevas actividades de conservación se programan y se planean como parte del contrato inicial.

Muchos aspectos del nuevo CSP siguen siendo iguales, incluyendo la filosofía general de “pagos verdes”, la doble estructura de recompensas por gestionar los existentes esfuerzos de conservación e implementar los que son nuevos, el enfoque en la planificación integral, el énfasis en la mejora continua, los estándares ambientales y de recursos más altos requeridos en relación con otros programas federales de conservación de tierras agrícolas y el uso innovador de índices de recursos para medir y compensar los beneficios ambientales y los servicios ecosistémicos.

La sección 2301 de la Ley de Alimentos, Conservación y Energía (FCEA, por sus siglas en inglés) del 2008 modifica el Capítulo 2 del Subtítulo D del Título XII de la Ley de Seguridad Alimentaria de 1985 y crea el nuevo Programa de Administración para la Conservación que se codificará en el Título 16 del Código de los Estados Unidos de América (U.S.C.), Sección 3838d.

Aspectos clave del nuevo CSP

Tierras que cumplen con los requisitos – Las tierras agrícolas privadas, incluyendo todas las tierras de cultivo, pastizales, tierras de pastoreo y ciertos terrenos forestales, cumplen con los requisitos para participar en el CSP, con excepción de las tierras ya registradas en los siguientes programas: Programa de Reservas para la Conservación, Programa de Reservas de Humedales o Programa de Reservas de Pastizales (CRP, WRP y GRP, respectivamente). Asimismo, los terrenos, que no se cultivaron durante cuatro de los seis años anteriores al 2008 y que se cultivan posteriormente, no cumplen con los requisitos a menos que: 1) hayan estado inscritos previamente en el CRP; 2) la tierra haya sido manejada con un sistema de rotación de cultivos a largo plazo; o 3) sea

una porción incidental del terreno.

Los terrenos que cumplen con los requisitos incluyen todos los acres de una operación agrícola bajo el control efectivo de un productor, independientemente de si son contiguos o no o si son alquilados o propios. Los agricultores y rancheros deberán inscribir todos los acres que manejen en su operación.

Requisitos que deben cumplirse para solicitar apoyo – El NRCS (en colaboración con sus Comités Técnicos Estatales) establecerá entre tres y cinco problemas prioritarios de recursos para cada cuenca o región en el país. Para acceder al programa, los agricultores y rancheros deberán:

- cumplir con el "umbral de administración" (un estándar que el NRCS establecerá para mejorar la sostenibilidad a largo plazo de un determinado recurso natural) para uno de los problemas prioritarios de recursos al momento de la oferta del contrato; y
- cumplir o exceder el umbral de administración para al menos un otro problema prioritario de recursos al finalizar el plazo de cinco años de contrato.

Medidor de Conservación – Con el fin de ayudar a los agricultores y rancheros a decidir si el CSP es el programa apropiado para ellos, el NRCS ha desarrollado una Hoja de Cotejo de Autoevaluación, que está disponible en la página web del CSP (ver información de contacto del USDA abajo). Los agricultores y rancheros trabajarán con su oficina local del Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS) del USDA para describir someramente sus actividades actuales de conservación, además de las nuevas que planeen añadir a su operación durante la vigencia del contrato.

El Medidor de Conservación (CMT) es la herramienta que se usará para registrar toda esta información y calcular los beneficios ambientales. La CMT determina el rendimiento de conservación para las actividades actuales y adicionales de conservación y se emplea para determinar la idoneidad y para fines de clasificación y pagos. Las preguntas y opciones contenidas en el CMT están agrupadas por el tipo de uso de la tierra (agricultura, pastoreo, ganadería, bosques), las cuales se pueden visualizar en la página web del CSP (NRCS).

Criterios de Clasificación – El NRCS clasificará periódicamente todas las propuestas que reciba y asignará los fondos de acuerdo al orden de clasificación hasta que éstos se agoten. El sistema de clasificación se basa esencialmente en qué tanto ya hayan avanzado los agricultores y rancheros y cuánto más estén dispuestos a hacer para abordar los problemas prioritarios de conservación. Los principales criterios de clasificación son:

- El alcance del nivel de base de conservación existente en el terreno al momento de ingresar al programa
- El grado en que las nuevas actividades propuestas de conservación aborden los recursos prioritarios y mejoren los resultados de conservación con respecto a los niveles de base
- El número total de problemas prioritarios de recursos que se aborden para alcanzar o exceder el umbral de administración
- La medida en que otros problemas de recursos naturales, además de los identificados como prioritarios, sean tratados hasta un nivel que los mejorará y conservará al final del plazo del contrato
- La medida en que los beneficios ambientales del contrato se proporcionen al menor costo posible en comparación con otros contratos igualmente beneficiosos.

Los primeros cuatro criterios tienen el mismo peso. El quinto criterio, "menor costo posible", se utilizará para desempatar las propuestas que tengan una clasificación idéntica en los demás criterios. El criterio de clasificación del "menor costo posible" recompensa la conservación eficaz en función de los costos, pero no permite que los productores mejoren sus ofertas mediante la aceptación de pagos más bajos que de otro modo estarían disponibles para sus actividades de conservación.

Actividades de Conservación – El CSP ofrece asistencia para una amplia gama de actividades de conservación. La gestión y mantenimiento activos de actividades de conservación que ya están en uso al momento de inscribirse en el programa se registran como parte del inventario de base. La ayuda financiera para adoptar nuevas

actividades de conservación se divide en dos categorías: prácticas regulares de conservación y mejoras de conservación.

No toda la gama de prácticas regulares de conservación del NRCS está disponible a través del CSP, sino un grupo más limitado ha sido seleccionado, incluyendo todas las principales prácticas de gestión de tierras. Una amplia gama de mejoras de conservación está disponible. Las mejoras son actividades que van más allá de los requisitos mínimos de las prácticas regulares de conservación. Tanto las mejoras como las prácticas regulares de conservación se dividen por el problema prioritario de recursos que éstas abordan y por el tipo de suelo en que están disponibles (tierras de cultivo, pastizales, tierras de pastoreo, terrenos forestales o una combinación de las anteriores).

Pagos – Los pagos del CSP compensan al productor por mejorar, mantener y manejar activamente las actividades de conservación en uso al momento de presentar la solicitud y por adoptar nuevas actividades de conservación durante el plazo del contrato. El monto de los pagos se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Gastos incurridos por el agricultor o rancharo para la planificación, diseño, materiales, instalación, mano de obra, administración, mantenimiento o capacitación;
- Ingresos no percibidos por el agricultor o rancharo;
- Beneficios ambientales esperados como resultado de las actividades de conservación (determinados por el medidor de conservación)

Los agricultores que estén dispuestos a adoptar sistemas de rotación de cultivos que ayudan a conservar recursos, incluyendo los cultivos de cobertura, forrajes, abonos verdes, cultivos intermedios y similares, cumplirán con los requisitos para recibir pagos adicionales complementarios. En la inscripción del 2009, también se efectuaron pagos complementarios para dichos sistemas de rotación que no incluían ninguno de los ejemplos anteriores, sino que simplemente incorporaron un cultivo que produce muchos residuos. Esta última opción puede o no continuar después del 2009.

Los pagos opcionales también son disponibles para ayudar a productores a cubrir los costos de participación en los proyectos pilotos y de investigación del CSP realizados

en las granjas o las pruebas pilotos de actividades alternativas de conservación también llevadas a cabo en situ.

Los pagos tienen un monto máximo anual de 40,000 dólares. Todos los pagos se atribuirán a las personas reales que son los beneficiarios finales, incluso si los pagos se efectúan a entidades empresariales legales tales como asociaciones, sociedades anónimas del subcapítulo C, sociedades de responsabilidad limitada, etc.

A nivel nacional, los pagos promedio (incluyendo los costos de asistencia técnica) serán de 18 dólares por acre. Sin embargo, el rango de pagos por acre variará considerablemente. En general, los contratos asociados a las tierras de pastoreo y los terrenos forestales tendrán pagos más bajos que las tasas promedio; los contratos asociados a pastizales tendrán pagos promedio; y los contratos asociados a tierras de cultivo tendrán pagos más altos que las tasas promedio. Sin embargo, los pagos totales otorgados a una operación individual se determinarán en base a la calidad y la cantidad de las actividades existentes de conservación, además de las nuevas actividades propuestas en la solicitud del individuo.

Los pagos anuales se efectuarán después del inicio de cada año fiscal federal, específicamente el 1 de octubre. Los pagos por el mantenimiento y la gestión activa de las actividades existentes de conservación comenzarán el año fiscal posterior a la inscripción.

Los pagos y ajustes a los mismos para las actividades recientemente implementadas se efectuarán una vez que éstas hayan sido implementadas. Sin embargo, el cronograma de implementación forma parte del contrato, y los pagos se normalizan a lo largo de los cinco años del contrato de manera que el importe del pago sea el mismo cada año.

Colaboración con el EQIP – Los agricultores cuyas propuestas no reciban una clasificación suficiente para ingresar al CSP la primera vez podrán presentar su solicitud de nuevo en la siguiente convocatoria e intentar de nuevo. En algunos casos puede ser beneficioso para el productor postular al otro programa principal de conservación en tierras agrícolas contemplado en la Ley Agrícola, el Programa de Incentivos para la Calidad Ambiental (EQIP, por sus siglas en inglés), con el fin de recibir asistencia financiera para resolver algún problema particular de conservación, que a su vez dejaría

al productor en una mejor posición para recibir apoyo del CSP.

Bajo los términos de la nueva Ley Agrícola, los productores también pueden solicitar apoyo al EQIP para financiar el desarrollo de planes integrales de conservación, que también les puede ayudar a convertirse en candidatos al CSP con clasificaciones más altas. Asimismo, esta misma opción también se encuentra disponible en el CSP.

Contratos – Si un solicitante ha sido aceptado a través del proceso de clasificación, éste automáticamente cumple con los requisitos para recibir asistencia técnica con el objetivo de finalizar sus planes de conservación del CSP y prepararse para poner en práctica las nuevas actividades de conservación. Todos los contratos con el CSP duran 5 años con la opción de renovarse por un plazo adicional de 5 años, siempre y cuando el agricultor o rancharo haya cumplido con los términos del contrato anterior y esté dispuesto a adoptar actividades adicionales de conservación o resolver nuevos problemas de recursos como parte del nuevo contrato.

Planes de Conservación – Los agricultores y rancharos tienen la opción de recibir asistencia técnica y financiera para desarrollar un plan integral de conservación. Como se señaló anteriormente, la planificación integral de conservación ahora también debería ser financiada a través del EQIP, es decir que los agricultores podrían desarrollar el plan de conservación con la ayuda del EQIP y usar dicho plan como parte de la solicitud para el CSP el año siguiente.

Agricultura Orgánica – Muchos agricultores orgánicos se beneficiarán de los pagos complementarios para los sistemas de rotación de cultivos que conservan recursos, así como del énfasis puesto en los criterios de clasificación con respecto a los sistemas integrales de recursos y los sistemas agrícolas ambientales.

El nuevo CSP también requiere que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) tome medidas concretas para asegurar que el programa beneficie y estimule los sistemas de agricultura orgánica y de ganadería. Ahora, el USDA está obligado por ley a ofrecer actividades de extensión y asistencia técnica apropiadas a productores orgánicos para que puedan participar en el CSP. Asimismo, el USDA deberá crear un proceso transparente que les permita articular el proceso de

certificación orgánica con su participación en el CSP, incluyendo la coordinación de los planes de producción orgánica y los planes de conservación del CSP. En la página web del NRCS-CSP se observa una tabla titulada *Organic Crosswalk* (Intersección Orgánica), que muestra qué actividades específicas de conservación del CSP se relacionan más directamente con los planes de sistemas de agricultura orgánica. Próximamente, se espera contar con mayor información sobre esta intersección.

Financiación

La Ley Agrícola del 2008 aumentó la financiación obligatoria para el CSP en 1,3 mil millones de dólares durante la próxima década. Al sumar este incremento al presupuesto existente que sobró de la Ley Agrícola del 2002, el CSP cuenta actualmente con un presupuesto de financiación de 10 años de más de 12 mil millones de dólares. Asimismo, la nueva Ley Agrícola niveló parte de los fondos existentes y aseguró que más fondos estuvieran disponibles durante el periodo de 5 años de la nueva Ley Agrícola en comparación con lo que hubiese sido el caso.

Con base en los términos del nuevo programa y los fondos disponibles, la Oficina de Presupuesto del Congreso calcula que cerca de 13 millones de acres podrán registrarse anualmente. Cada año se podrán añadir 13 millones de acres más, de modo que al finalizar el año 2012, cuando la nueva Ley Agrícola se deberá redactar nuevamente, podría haber más de 50 millones de acres en el CSP; y al cabo de 10 años, incluso si el Congreso no adicionara más fondos en la próxima versión de la Ley Agrícola, habría aproximadamente 120 millones de acres en el nuevo programa.

Financiación del Programa de Administración para la Conservación (CSP)						
2008	2009	2010	2011	2012	Costo acumulado 5 años	Costo acumulado 10 años
\$381 M	\$579 M	\$895 M	\$1,028 M	\$1,152 M	\$4,035 M	\$12,148 M

Nota: Los montos indicados en esta tabla representan la financiación obligatoria reservada por la Ley Agrícola del 2008 para este programa con el objetivo de ser

proporcionada a través de la Corporación de Créditos sobre Mercancías del USDA. Sin embargo, el Congreso autoriza ocasionalmente legislación relativa a las asignaciones presupuestarias que impone un tope al nivel de financiación para un programa determinado en un año específico en un monto menor de lo previsto por la Ley Agrícola con el propósito de usar los ahorros que resulten para financiar un programa diferente. Por lo tanto, a pesar de ser “obligatorio”, el nivel de financiación para un año determinado podría ser inferior a lo que establece la Ley Agrícola, si el Comité de Asignaciones Presupuestarias decide utilizar los fondos asignados a la Ley Agrícola para financiar otros programas bajo su jurisdicción.

Lineamientos Generales para la Implementación

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) publicó una norma final provisional a finales de julio del 2009. La versión definitiva se espera a mediados del 2010.

Especialmente durante los primeros años del programa, también se espera, además de la norma del programa, contar con información anual sobre las inscripciones, incluyendo un anuncio sobre cualquier cambio en el programa desde el periodo anterior de inscripciones. Esto podría incluir modificaciones a la lista de prácticas y mejoras de conservación disponibles, información sobre las nuevas tasas de pagos y cualquier modificación al Medidor de Conservación o al proceso de inscripción. Esta información podría ser publicada en un aviso del Registro Federal, pero en cualquier caso debería estar disponible en la página web del NRCS-CSP

Información de Contacto del USDA

Programa de Administración para la Conservación:

http://www.nrcs.usda.gov/programs/new_csp/csp.html

Acceda a su oficina estatal del NRCS aquí:

www.nrcs.usda.gov/about/organization/regions.html#state

Dwayne Howard, Coordinador Nacional del Programa CSP

Dwayne.Howard@wdc.usda.gov, 202-720-3524

Programa de Incentivos para la Calidad Ambiental

Aspectos Generales del Programa

El Programa de Incentivos para la Calidad Ambiental (EQIP, por sus siglas en inglés) es un programa de conservación voluntario administrado por el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). El programa está diseñado para que los agricultores y rancheros implementen prácticas de conservación en tierras agrícolas a cambio de ayuda financiera de costos compartidos y de asistencia técnica. La duración de un contrato del EQIP puede ser de 1 a 10 años, y la mayoría de estos contratos se celebra por un periodo de 2 a 3 años.

Muchas características específicas del EQIP son determinadas por los Conservacionistas Estatales del NRCS con la asesoría de grupos de trabajo locales y Comités Técnicos Estatales. El programa es competitivo: los agricultores presentan solicitudes para los contratos del EQIP que se clasifican en base a los criterios desarrollados por la Sede Nacional y los Conservacionistas Estatales, ambos del NRCS. Los criterios de clasificación varían de estado a estado.

La mayoría de las tierras y operaciones agrícolas cumplen con los requisitos para el EQIP. El 60% de la financiación total del programa está destinado a productores ganaderos a nivel nacional, y algunos estados también reservan fondos para determinados tipos de operaciones o para problemas particulares de recursos.

La Ley Agrícola del 2008 pone énfasis particular en el EQIP para apoyar la conversión a sistemas orgánica que se incluyen de manera separada en esta guía bajo el siguiente título: Asistencia para la Conversión a la Producción Orgánica.

Al final de esta sección del EQIP se incluyen un breve resumen de los aspectos más relevantes del programa y la descripción de los cambios efectuados al mismo en el 2008.

Cambios efectuados en la Ley Agrícola del 2008

El EQIP fue establecido en la Ley Agrícola de 1996 y revisado en las versiones del 2002 y 2008. El marco básico del EQIP se mantuvo en la Ley Agrícola del 2008, aunque se realizaron numerosos cambios al programa.

Nuevos Propósitos – La Ley Agrícola del 2008 modificó los propósitos del EQIP para incluir el manejo forestal como una actividad que puede ser financiado por el EQIP. La ley también precisa que los sistemas de producción orgánica son un objetivo legítimo del EQIP.

Conservación de Energía – Las prácticas de conservación de energía se añadieron a la lista de actividades que pueden ser financiadas por el EQIP. Como resultado de ello, el EQIP se alinea con el Programa de Seguridad para la Conservación (ahora conocido como el Programa de Administración para la Conservación) en este aspecto.

Planificación para la Conservación – Una nueva disposición agrega el desarrollo de planes de conservación como actividades elegibles del EQIP por las cuales los agricultores pueden recibir pagos. Estos planes de conservación incluyen lo siguiente: planes integrales de manejo de nutrientes, planes de conservación de sistemas de gestión de recursos totales (es decir, integrales) y planes de actividades de conservación (CAP) con propósitos específicos como la conversión a sistemas orgánicos, el manejo forestal, el manejo integrado de plagas o la conservación de energía. Esta actividad de planificación se puede financiar como una actividad independiente o en conjunto con un proyecto más amplio del EQIP. Los agricultores también la pueden utilizar para implementar una planificación avanzada de conservación, que puede ser necesaria para que los agricultores cumplan con los requisitos para participar en el Programa de Administración para la Conservación.

Otra nueva disposición establece que el USDA considere por igual un plan de explotación agrícola desarrollado con el propósito de adquirir un permiso bajo un programa regulatorio de calidad de agua o de aire y el plan de operaciones del EQIP, si el USDA determina que el plan de explotación agrícola contiene todos los elementos requeridos en el plan de operaciones del EQIP.

Conservación de Agua – Una nueva disposición requiere que los productores, que reciban pagos por las prácticas de conservación de agua o de irrigación eficiente del EQIP, se comprometan a no usar el ahorro de agua asociado para incorporar nuevas tierras a la producción irrigada, a excepción de los terrenos incidentales que se requieran para operaciones eficientes. Esta disposición pretende asegurar que el agua ahorrada se mantenga en o se devuelva a la fuente. Sin embargo, existe una excepción

para los productores que participen en un proyecto a nivel de cuenca que, en su conjunto, contribuye efectivamente a la conservación de agua, tal como corrobora el USDA, incluso si la granja individual no devuelve el agua ahorrada a la fuente.

Clasificación de Solicitudes – La Ley Agrícola modifica los criterios de clasificación para las solicitudes del EQIP mediante la adición de prioridades para los proyectos que aborden problemas de recursos de manera integral, por ejemplo, a través del desarrollo de un sistema de gestión de recursos, y para los proyectos que completen un sistema de gestión de recursos de conservación parcialmente implementado.

En la medida en que resulte práctico, las solicitudes similares de cultivos y ganadería ahora se agruparán para los propósitos de evaluación. Numerosos Conservacionistas Estatales del NRCS ya habían creado, desde un punto de vista administrativo, fondos comunes de financiación que agruparon solicitudes de proyectos relativos a Operaciones Concentradas de Alimentación de Animales (CAFO, por sus siglas en inglés). El propósito de esta nueva disposición es aplicar este concepto a otros tipos de solicitudes. Por ejemplo, las propuestas de manejo sostenible de pastoreo se podrían agrupar y evaluar por separado, al igual que las propuestas de conversión orgánica, de Manejo Integrado de Plagas (MIP) de cultivos especiales o de energía de la biomasa, etc.

La nueva Ley Agrícola mantiene una disposición que prohíbe la priorización basada en la voluntad del solicitante de ofertar por debajo del nivel de costo compartido que ofrece NRCS para contratos similares. La nueva Ley Agrícola también establece la prioridad para la selección de solicitudes en base al nivel de eficacia en función de los costos para garantizar que las prácticas y métodos seleccionados de conservación son los medios más eficaces de lograr los beneficios ambientales previstos.

Pagos – La Ley Agrícola del 2008 modifica la disposición de pagos compartidos. Los pagos relacionados con el costo de las prácticas de planificación, instalación y manejo siguen siendo limitados, por lo general, hasta un 75% de los costos de las mismas. Sin embargo, la nueva ley también prevé que los pagos cubrirán el 100% de cualquier ingreso que el agricultor no perciba como consecuencia de la implementación de nuevas prácticas. En virtud de un cambio administrativo consistente con la nueva definición de pagos, los pagos para el EQIP y todos los demás programas federales de

conservación de tierras agrícolas ya no se efectuarán en función de los recibos por mano de obra y materiales. En cambio, los agricultores conocerán las tasas exactas de pago establecidas para cada práctica en el momento de inscribirse en el programa.

Los agricultores y rancheros principiantes, de recursos limitados o en desventaja social son elegibles para tasas de costos compartidos de 25% por encima de la tasa aplicable, que de lo contrario se aplicaría, y hasta el 90% de los costos de las prácticas. En otras palabras, si la tasa normal de costos compartidos es de 50%, los agricultores principiantes, de recursos limitados o minoritarios recibirán pagos con una tasa de 75%. Si la tasa regular es de 75%, recibirán pagos con una tasa de 90%. La nueva disposición de la Ley Agrícola también autoriza al USDA para hacer pagos adelantados de hasta un 30% del costo de las prácticas para estos agricultores para ayudar a cubrir los costos de contratación y equipos.

Además, un 5% de los fondos del EQIP será puesto a disposición en otro fondo común de financiación para los agricultores y rancheros principiantes, mientras otro 5% será puesto a disposición en otro fondo común de financiación para los agricultores y rancheros de recursos limitados.

Limitación de Pagos – La Ley Agrícola del 2008 modificó los límites de pago del EQIP por granja. La Ley Agrícola del 2002 no estableció límites anuales a los pagos del programa, pero estableció montos máximos de 450,000 dólares por persona o entidad directa o indirectamente beneficiada durante cualquier periodo de seis años. La Ley Agrícola del 2008 limita los pagos del EQIP en total a 300,000 dólares por persona física o jurídica, directa o indirectamente beneficiada durante cualquier periodo de 6 años, con la excepción de que el USDA puede aumentar el límite a 450,000 dólares para proyectos de “especial importancia ambiental”.

Conversión a producción orgánica – La Ley Agrícola del 2008 tiene una nueva disposición para pagos por la implementación de prácticas de conservación relacionadas con la producción orgánica y conversión a producción orgánica. La descripción detallada de esta nueva disposición del EQIP para productores orgánicos está incluida en la siguiente sección de ésta guía: Asistencia para la Conversión a la Producción Orgánica.

Subvenciones para Innovaciones en Conservación

El EQIP también ofrece un subprograma de Subvenciones para Innovaciones en Conservación (CIG, por sus siglas en inglés) para financiar proyectos innovadores de conservación. Este subprograma fue autorizado por primera vez en la Ley Agrícola del 2002. La Ley Agrícola del 2008 añade el manejo forestal como una actividad elegible para el programa de CIG. Los proyectos que involucren productores de cultivos especiales o que utilicen tecnologías innovadoras y métodos eficaces en función de los costos para abordar los problemas de calidad de aire están ahora expresamente incluidos en el programa. El límite de 50% con respecto a la financiación federal del costo del proyecto de la CIG se ha eliminado.

El nivel de financiación total para todos los propósitos de la CIG se deja a la discreción del USDA. Sin embargo, la Ley Agrícola del 2008 ha reservado 37,5 millones de dólares de fondos del EQIP anualmente desde el año fiscal del 2009 hasta el año fiscal del 2012 (150 millones de dólares en total) específicamente para proyectos de la CIG que se enfoquen en la calidad de aire. La declaración de los Directivos destina la financiación a proyectos que ayuden a los productores a cumplir con los problemas federales, estatales y locales con respecto a la calidad de aire, incluyendo la contaminación del aire producida por los equipos móviles y estacionarios, tales como los motores de las bombas de riego.

Programa de Mejoramiento de Agua Agrícola

La Ley Agrícola cambia el nombre del Programa de Conservación de Agua Subterránea y Superficial a Programa de Mejoramiento de Agua Agrícola del EQIP y amplía su propósito centrado exclusivamente en la conservación de agua para incluir también los problemas de calidad de agua en tierras agrícolas.

Se ha proporcionado 280 millones de dólares en fondos obligatorios a este programa renovado en los años fiscales entre el 2009 y el 2012. Además de celebrar contratos con agricultores particulares bajo este programa, el USDA también puede celebrar contratos con asociados, tales como asociaciones de productores, gobiernos estatales o locales y tribus indígenas para enfocarse en los problemas relativos a la calidad y cantidad de agua a nivel regional.

Autoridad Legislativa

El Título II, Subtítulo F (Secciones 2501 a 2510) de la Ley de Alimentos, Conservación y Energía (FCEA) del 2008 modifica las Secciones 1240A a 1240I de la Ley de Seguridad Alimentaria de 1985 que se codificarán ahora en el Título 16 del Código de los Estados Unidos de América (U.S.C.), Secciones 3839aa a 3839aa-9.

Propósito del EQIP – EQIP está diseñado para generar beneficios ambientales mediante lo siguiente:

- la asistencia a productores para cumplir con los requisitos reglamentarios locales, estatales y nacionales concernientes a suelos, calidad de aire y agua, hábitat de vida silvestre y conservación de agua superficial y subterránea;
- la ayuda a productores a evitar al máximo posible la necesidad de recursos y programas regulatorios;
- la asistencia flexible para que los productores instalen y mantengan prácticas de conservación; y
- la asistencia a productores para que implementen cambios benéficos y eficaces en función de los costos en las actividades de gestión de tierras y recursos.

Tierra que Cumplen con los Requisitos – En estas tierras se generan productos agrícolas, pecuarios o derivados del bosque, incluyendo las tierras de cultivo, pastizales, tierras ganaderas, tierras de pastoreo, terrenos forestales privados no-industriales, terrenos forestales cultivados, humedales y tierras agrícolas usadas para la producción pecuaria, donde hay problemas de recursos que el EQIP puede abordar.

Criterios de Clasificación para las Solicitudes del EQIP – Las prioridades para la selección de los solicitantes en el programa de EQIP incluyen:

- el nivel general de costo-eficacia para asegurar que las prácticas de conservación y métodos propuestos son los medios más eficientes para obtener los beneficios ambientales anticipados del proyecto;
- el grado en que el proyecto efectiva e integralmente propone solucionar los

problemas de recursos designados;

- la mejor forma en que el solicitante plantea cumplir con los propósitos del EQIP;
- si el participante del EQIP mejoraría las prácticas de conservación o los sistemas instalados en la operación cuando se acepta la oferta del contrato o si completará un sistema de conservación.

Disposiciones para los Pagos del EQIP – Por lo general, los pagos del EQIP podrán ser de hasta un 75% del costo que el agricultor o rancho incurra por concepto de planificación, diseño, materiales, equipos, instalación, mano de obra, gestión, mantenimiento o capacitación. Además, un granjero o rancho puede también recibir un pago por el 100% de las ganancias que haya dejado de recibir.

Si el participante es un agricultor o rancho de recursos limitados, en desventaja social o principiante, el nivel de pagos se incrementará a no más del 90% de los costos y no menos del 25% por encima del pago disponible para los agricultores y rancheros que no se incluyen en estas categorías. Los agricultores y rancheros en estas categorías también podrán recibir hasta un 30% del pago de costos compartidos por adelantado para adquirir materiales o celebrar contratos de asistencia o para otros propósitos.

Los agricultores y rancheros pueden recibir asistencia de otras fuentes incluyendo agencias estatales, organizaciones privadas o terceros para implementar una o más prácticas en el área en acres inscrita en el EQIP sin que los pagos del programa se rebajen. No obstante, un agricultor o rancho no podrá recibir pagos u otros beneficios por la misma práctica en el mismo terreno bajo otro programa de conservación del USDA.

Requisitos para los Productores Agrícolas en los Contratos del EQIP – A cambio de los pagos y asistencia técnica del EQIP, el agricultor o rancho celebra un contrato con el USDA que requiere que éste implemente un plan de programa EQIP. Dicho plan es un plan de operaciones que contiene las prácticas específicas de conservación que se implementarán, además de los términos o condiciones que el USDA estime necesarios para el funcionamiento del EQIP, incluyendo los objetivos que se deben cumplir con la implementación del proyecto. En caso de que el contrato del EQIP esté destinado a una Operación Concentrada de Alimentación de Animales (CAFO), el plan

de operaciones deberá incluir el desarrollo e implementación de un plan integral de manejo de nutrientes. Para los contratos del EQIP en terrenos forestales, el plan de operaciones deberá ser consistente con los objetivos de un plan de manejo forestal aprobado por el USDA.

La Ley Agrícola del 2008 proporciona los fondos obligatorios al EQIP por el monto de 7,325 mil millones de dólares para los años fiscales entre el 2008 y el 2012, un aumento significativo sobre el presupuesto otorgado por la Ley Agrícola del 2002 que destinó 492 mil millones de dólares para los años fiscales entre el 2002 y el 2007. Sin embargo, el Congreso ha reducido la financiación del EQIP en las leyes relativas a las asignaciones presupuestarias subsiguientes. La tabla a continuación presenta las cifras de financiación autorizada y la financiación efectiva con la que cuenta el programa a la fecha.

Financiación del Programa de Incentivos de Calidad Ambiental (EQIP)						
2008	2009	2010	2011	2012	Costo acumulado 5 años	Costo acumulado 10 años
\$1,200 M	\$1,337 M	\$1,450 M	\$1,588 M	\$1,750 M	\$7,325 M	\$16,075 M
\$1,000 M (efectivo)	\$1,067 M (efectivo)	\$1,180 M (efectivo)				

Este nivel de financiación incluye los fondos para el subprograma de Subvenciones para Innovaciones en Conservación, pero no los fondos para el subprograma de Mejoramiento de Agua Agrícola. El subprograma de Mejoramiento de Agua Agrícola se financia de la siguiente manera:

Financiación del Programa de Mejoramiento de Agua Agrícola (AWEP)						
2008	2009	2010	2011	2012	Costo acumulado 5 años	Costo acumulado 10 años
\$60 M	\$73 M	\$73 M	\$74 M	\$60 M	\$340 M	\$640 M

Nota: Los montos indicados en esta tabla representan la financiación obligatoria reservada por la Ley Agrícola del 2008 para este programa con el objetivo de ser proporcionada a través de la Corporación de Créditos sobre Mercancías del USDA. Sin embargo, el Congreso autoriza ocasionalmente legislación relativa a las asignaciones presupuestarias que impone un tope al nivel de financiación para un programa determinado en un año específico en un monto menor de lo previsto por la Ley Agrícola con el propósito de usar los ahorros que resulten para financiar un programa diferente. Por lo tanto, a pesar de ser “obligatorio”, el nivel de financiación para un año determinado podría ser inferior a lo que establece la Ley Agrícola, si el Comité de Asignaciones Presupuestarias decide utilizar los fondos asignados a la Ley Agrícola para financiar otros programas bajo su jurisdicción.

Lineamientos Generales para la Implementación

El Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS) emitió una norma final provisional el 15 de enero del 2009 que entró en vigor inmediatamente. El 12 de marzo del 2009, se emitió una modificación a esa norma final provisional para los límites de pago por operaciones conjuntas. La agencia recibió comentarios públicos hasta el 16 de marzo del 2009. Sin embargo, el NRCS todavía no ha emitido la norma final que regirá el programa. El NSAC presentó estas observaciones sobre la norma provisional.

La información sobre inscripciones y el proceso de solicitud del EQIP para su Estado está disponible en su oficina estatal del NRCS. Usted puede obtener el formulario de solicitud del EQIP a través de su oficina estatal del NRCS al hacer clic en el nombre de su Estado aquí. Los Conservacionistas Estatales del NRCS aceptan las solicitudes del EQIP de forma continua. Las solicitudes se clasifican en un proceso competitivo, y los contratos se financian periódicamente. El número de contratos asignados dependerá de los fondos disponibles.

Información de Contacto del USDA

El sitio web del USDA para el Programa de Incentivos para la Calidad Ambiental es:
<http://www.nrcs.usda.gov/programs/eqip/>

Encuentre la oficina de su Conservacionista Estatal del NRCS en el siguiente sitio web:
<http://www.nrcs.usda.gov/about/organization/regions.html#state>

Contactos del Programa EQIP: Tim Beard, Coordinador del Programa EQIP, 202-690-2621; Mark Parson, Especialista del EQIP, 202-720-1840, mark.parson@wdc.usda.gov.

Programas de Extensión para Agricultores en Desventaja Social

Aspectos Generales del Programa

El Programa de Extensión y Asistencia Técnica para Granjeros y Rancheros en Desventaja Social (OASDFR, por sus siglas en inglés), también conocido como Programa “Sección 2501”, según su número de sección en la Ley Agrícola, ofrece subvenciones para Instituciones de Concesión de Tierras (1862, 1890 o 1994), Gobiernos y Organizaciones de Tribus Nativas Americanas, Instituciones que sirven a Comunidades Latinas, Instituciones Estatales de Educación Superior y organizaciones comunitarias y organizaciones sin fines de lucro que trabajan con agricultores minoritarios, los apoyan en la apropiación y operación de granjas y los ayudan a participar en programas agrícolas, además de aquéllos que son específicos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA).

El propósito del Programa Sección 2501 es asegurar que los agricultores y rancheros en desventaja social tengan oportunidades de adquirir, ser dueño de, operar y mantener con éxito granjas y ranchos y participar equitativamente en todos los programas del USDA.

El OASDFR apoya una serie de actividades de asistencia y extensión, entre las cuales se incluyen:

- Manejo de granjas
- Gestión financiera
- Comercialización
- Procedimientos para las solicitudes y la licitación

Se recomienda también que los solicitantes coordinen esfuerzos con otros proyectos existentes en su región con el propósito de complementar las actividades interregionales pertinentes y relevantes.

El Programa Sección 2501 es administrado por la recién creada Oficina de Extensión y Defensoría (OAO, por sus siglas en inglés) del USDA.

Financiación Anual Más Reciente del Programa Sección 2501 – Año Fiscal 2010	
Fondos Totales Estimados	USD \$20,000,000
Rango de Subvenciones	USD \$100,000 a \$400,000 por año, hasta 3 años
Porcentaje de Solicitudes Financiadas	30%*
Monto Promedio por Subvención	USD \$254,533*
Requisitos de Costos Compartidos	Ninguno

* Indica información a partir de los datos más recientes – Año Fiscal 2007

Cambios en la Ley Agrícola del 2008

La Ley Agrícola del 2008 introdujo dos cambios legislativos importantes al Programa Sección 2501. En primer lugar, el programa ahora será administrado por la recién creada OAO del USDA, en lugar del Servicio Cooperativo Estatal de Investigación, Educación y Extensión (CSREES). Únicamente las subvenciones otorgadas antes del 2010 continuarán siendo administradas por el CSREES. En segundo lugar, los fondos disponibles para este programa se han incrementado substancialmente (ver la sección sobre financiación a continuación) con el objetivo de alcanzar a más granjeros y rancheros en áreas marginales, así como mejorar y ampliar los proyectos existentes de extensión y asistencia técnica.

Otros cambios incluyen el requisito de que los beneficiarios de las subvenciones hayan demostrado suficiente capacidad para llevar a cabo una mejor coordinación con respecto a los esfuerzos de extensión, asistencia técnica y educación. Los nuevos beneficiarios no sólo deben alcanzar a los granjeros y rancheros que se encuentran actualmente o se podrían encontrar en el futuro en desventaja social de una manera lingüísticamente apropiada, sino también aumentar su tasa de participación en los programas del USDA.

Con el fin de supervisar y analizar el impacto de este programa adecuadamente, el USDA debe presentar un informe anual a los Comités de Agricultura de la Cámara de Representantes y del Senado en que se delinea la lista de beneficiarios de las subvenciones, las actividades y programas financiados para el beneficio de los agricultores y rancheros en desventaja social, el número de agricultores beneficiados por estos programas y cualquier problema o barrera identificado por los actores

involucrados que deba ser atendido.

La sección 14004 de la Ley de Alimentos, Conservación y Energía modifica la Sección 2501 de la Ley de Alimentos, Agricultura, Conservación y Comercio de 1990 que se codificará en el Título 7 del Código de los Estados Unidos de América (U.S.C.), Sección 2279.

Financiación

A pesar de su éxito, este programa no ha contado con suficiente financiación para llegar a todos los condados del país donde se necesita este tipo de actividad de extensión. La Sección 2501 fue autorizada en la Ley Agrícola del 2002 con un presupuesto anual de 25 millones de dólares, pero nunca recibió una asignación presupuestaria del Congreso por más de 6 millones de dólares en un año desde entonces.

La Ley Agrícola del 2008 autorizó la financiación obligatoria para este programa e incrementó significativamente su presupuesto a un total de 75 millones de dólares para los años fiscales comprendidos entre el 2009 y el 2012.

Financiación del Programa de Extensión y Asistencia Técnica para Granjeros y Rancheros en Desventaja Social (OASDFR)				
2008	2009	2010	2011	2012
USD \$5.9m	USD \$15m	USD \$20m	USD \$20m	USD \$20m

Nota: Los montos indicados en esta tabla representan la financiación obligatoria reservada por la Ley Agrícola del 2008 para este programa con el objetivo de ser proporcionada a través de la Corporación de Créditos sobre Mercancías del USDA. Sin embargo, el Congreso autoriza ocasionalmente legislación relativa a las asignaciones presupuestarias que impone un tope al nivel de financiación para un programa determinado en un año específico en un monto menor de lo previsto por la Ley Agrícola con el propósito de usar los ahorros que resulten para financiar un programa diferente. Por lo tanto, a pesar de ser "obligatorio", el nivel de financiación para un año determinado podría ser inferior a lo que establece la Ley Agrícola, si el Comité de Asignaciones Presupuestarias decide utilizar los fondos asignados a la Ley Agrícola para financiar otros programas bajo su jurisdicción.

Lineamientos Generales para la Implementación

Como en cualquier programa competitivo de subvenciones anuales, una convocatoria de solicitudes (RFA) para el Programa Sección 2501 se publica cada año en el Registro Federal y el Catálogo de Asistencia Doméstica Federal. Estos documentos explican el programa, las instrucciones para los solicitantes y el proceso para hacer comentarios con respecto a la RFA.

Para mayor información sobre fechas límites y la RFA más reciente, favor visitar la siguiente página web:

<http://sustainableagriculture.net/publications/grassrootsguide/farm-bill-programs-and-grants>.

Ejemplos de Beneficiarios Anteriores de la Subvención

Asociación de Capacitación Agrícola (www.albafarmers.org/)

La Asociación de Capacitación Agrícola (ALBA, por sus siglas en inglés) en Salinas, California recibió 253,217 dólares en el año fiscal 2005 para mejorar la capacidad de gestión empresarial de los granjeros y rancheros en desventaja social. ALBA ha logrado exitosamente ayudar a los ex trabajadores migrantes —algunos de los cuales nunca han sido agricultores— a hacerse dueños de negocios agrícolas. Con la ayuda de esta subvención y otras fuentes de financiación, ALBA ha creado varios programas influyentes y prósperos de capacitación agrícola, educación en negocios y mercadeo y desarrollo de liderazgo, los cuales benefician a un grupo diverso de granjeros y rancheros.

Federación de Cooperativas del Sur (www.federationsoutherncoop.com/)

En el 2007, la Federación de Cooperativas del Sur (FSC, por sus siglas en inglés) recibió 299,723 dólares, con lo cual aumentó en más del doble sus fondos para el 2005 y el 2006, para fortalecer la capacidad de gestión agrícola y mercadeo de los agricultores minoritarios en el sur de los Estados Unidos. Esta financiación ayudó a la FSC a poner en marcha programas tales como el Programa de Pequeñas Granjas y Agricultura Sostenible, que ayuda a los agricultores a desarrollar exitosamente negocios agrícolas familiares con la asistencia técnica en la gestión de granjas, el establecimiento

de objetivos agrícolas y el análisis financiero.

Información de Contacto del USDA

El **antiguo** sitio web del Programa de Subvenciones Competitivas para el Programa de Extensión y Asistencia a Granjeros y Rancheros en Desventaja Social (OASDFR) del Servicio Cooperativo Estatal de Investigación, Educación y Extensión (CSREES) del USDA es el siguiente:

www.csrees.usda.gov/fo/outreachassistancesociallydisadvantagedfarmersranchers.cfm

La Oficina de Extensión y Defensoría (OAO) aún no cuenta con un sitio web propio, pero la nueva página web se anunciará en éste espacio una vez que esté disponible.

Del mismo modo, la información de contacto puede cambiar durante los próximos meses en el año 2010. Por el momento, cualquier pregunta puede dirigirse a:

Beatrice Herbert, 202-205-4130, beatrice.herbert@osec.usda.gov, o Lavinia Panizo, 202-720-6350, lavinia.panizo@osec.usda.gov.

Programa de Promoción de Mercados de Agricultores

Aspectos Generales del Programa

El objetivo del Programa de Promoción de Mercados de Agricultores (FMPP, por sus siglas en inglés) es incrementar y fortalecer los canales de comercialización directa entre el productor y el consumidor. El FMPP seleccionará las solicitudes de subvenciones en un proceso competitivo y financiará propuestas de comercialización para los programas agrícolas apoyados por la comunidad, mercados de agricultores, puestos de venta a la orilla de la carretera y otras estrategias de comercialización directa.

Los usos específicos de la subvención incluyen el desarrollo de información financiera y de comercialización relevante, la planificación empresarial, la mejora en el acceso a mercados y en la educación para los consumidores, la organización de mercados y redes de comercialización directa y el apoyo a enfoques innovadores para la gestión de mercados y operaciones.

Las entidades que cumplan con los requisitos para obtener las subvenciones FMPP son las siguientes: grupos de agricultores, corporaciones sin ánimo de lucro, cooperativas agrícolas, gobiernos locales, corporaciones de desarrollo económico, autoridades regionales de mercados de agricultores, corporaciones de beneficio público y gobiernos tribales.

El programa, administrado por el Servicio de Mercadeo Agrícola (AMS, por sus siglas en inglés) del USDA, ha establecido un límite máximo de concesión de subvenciones de 100,000 dólares.

La Ley Agrícola del 2008 introduce los siguientes cambios al FMPP:

- Las actividades de agroturismo se incluyen en las actividades que el programa apoya;
- Las redes de productores y asociaciones cumplen con los requisitos para recibir una subvención FMPP;

- No menos del 10% de los fondos para el FMPP se destinará para apoyar el uso de las Transferencias Electrónicas de Beneficios (EBT, por sus siglas en inglés) para los programas federales de nutrición (cupones para alimentos y el Programa de Nutrición Suplementaria Especial para Mujeres, Bebés y Niños - WIC) en los mercados de agricultores y las empresas agrícolas apoyadas por la comunidad;
- La Declaración de los Administradores de Ley Agrícola del 2008 aclara que el propósito de las subvenciones FMPP es apoyar todas las formas de comercialización directa, incluyendo la organización, comercialización, capacitación, desarrollo de planes de negocios, actividades de extensión y educación y otras actividades asociadas diseñadas para establecer o mejorar las oportunidades de comercialización directa para los agricultores y rancheros, además de los consumidores de sus productos.

La sección 10106 de la Ley de Alimentos, Conservación y Energía (FCEA) del 2008 modifica la Sección 6 de la Ley de Comercialización Directa Agricultor-a-Consumidor de 1976, que será codificada en el Título 7 del Código de los Estados Unidos de América (U.S.C.), Sección 3005.

La financiación del FMPP fue declarada obligatoria por primera vez en la Ley Agrícola del 2008, con un incremento once veces por encima de los niveles discretos anteriores.

El programa ahora cuenta con 33 millones de dólares de financiación obligatoria por 5 años distribuidos como se explica a continuación:

Financiación del Programa de Promoción de Mercados de Agricultores (FMPP)				
2008	2009	2010	2011	2012
\$3 M	\$5 M	\$5 M	\$10 M	\$10 M

Por lo menos el 10% de los fondos se utilizará para apoyar el uso de las EBT para los programas federales de nutrición en los mercados de agricultores y empresas agrícolas apoyadas por la comunidad.

Nota: Los montos indicados en esta tabla representan la financiación obligatoria

reservada por la Ley Agrícola del 2008 para este programa con el objetivo de ser proporcionada a través de la Corporación de Créditos sobre Mercancías del USDA. Sin embargo, el Congreso autoriza ocasionalmente legislación relativa a las asignaciones presupuestarias que impone un tope al nivel de financiación para un programa determinado en un año específico en un monto menor de lo previsto por la Ley Agrícola con el propósito de usar los ahorros que resulten para financiar un programa diferente. Por lo tanto, a pesar de ser “obligatorio”, el nivel de financiación para un año determinado podría ser inferior a lo que establece la Ley Agrícola, si el Comité de Asignaciones Presupuestarias decide utilizar los fondos asignados a la Ley Agrícola para financiar otros programas bajo su jurisdicción.

Lineamientos Generales para la Implementación

Cada año, usualmente al final del invierno, el USDA publica un Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA, por sus siglas en inglés) en el Registro Federal para anunciar el inicio de un nuevo ciclo de subvenciones para el FMPP. El USDA emitirá una propuesta de norma para el programa en el 2010.

Las prioridades del FMPP en el ciclo de solicitud del 2010 incluyen:

- Agricultores en crecimiento
- Desarrollo profesional
- Economías locales y rurales en expansión

Para obtener información actualizada con respecto a los plazos de solicitud y enlaces a la Convocatoria de Solicitudes (RFA) más actualizada, por favor visite la siguiente página web: <http://sustainableagriculture.net/publications/grassrootsguide/farm-bill-programs-and-grants>.

Ejemplos de Beneficiarios Anteriores

La ciudad de West Lafayette, Indiana recibió 38,000 dólares en el 2007 para establecer un programa de mercadeo “Verde y Ligero” en el Mercado de Agricultores de Sagamore Oeste. El programa incluirá una campaña publicitaria con materiales educativos para vendedores y consumidores con el objetivo de promover la

alimentación saludable, el buen estado físico y la seguridad personal.

El Instituto Small Farm de Fresno, Ohio recibió 32,572 dólares en el 2007 para ayudar a los productores de carne de ganado alimentado con pasto a comercializar sus productos directamente con los consumidores en los mercados de agricultores. El instituto realizará una serie de talleres para identificar las estrategias de producción, procesamiento, preparación y comercialización de productos de carne de ganado alimentado con pasto.

Oklahoma Black Historical Research Project, Inc. de Wewoka, Oklahoma recibió 62,270 dólares en el 2007 para establecer, promover y administrar el Mercado de Agricultores de Eastside en un barrio central de la Ciudad de Oklahoma. Como parte del proyecto también capacitaron a más de 250 pequeños agricultores de recursos limitados provenientes de 44 condados para comercializar sus productos en los mercados de agricultores en todo el estado.

Community Involved in Sustaining Agriculture, Inc. (CISA) de South Deerfield, Massachusetts recibió 61,275 dólares en el 2006 para desarrollar un nuevo canal de comercialización directa para los agricultores a través de la creación de un Programa de Agricultura apoyado por la Comunidad (CSA) dirigido a los empleados que tengan su lugar de trabajo en el oeste de Massachusetts. El proyecto ofreció capacitación, además de experiencia mediante la participación activa en la producción agrícola y comercialización para nuevos agricultores inmigrantes y otros productores agrícolas de pequeña escala.

Información de Contacto del USDA

Servicio de Mercadeo Agrícola del USDA: <http://www.ams.usda.gov/FMPP>

Carmen Humphrey, Jefe de Sucursal, División de Subvenciones de Comercialización y Servicio Técnico, USDA-AMS, Carmen.humphrey@usda.gov, 202-720-8317.

Debra Tropp, Jefe de la Sucursal de Mercados de Agricultores e Investigación de Comercialización Directa, División de Servicios de Comercialización, USDA-AMS, debra.tropp@usda.gov, 202-720-8326.

Subvenciones para Proyectos Alimentarios Comunitarios

Aspectos Generales del Programa

El objetivo del Programa de Subvenciones para Proyectos Alimentarios Comunitarios (CPF, por sus siglas en inglés) es combatir la inseguridad alimentaria, mediante el desarrollo de proyectos alimentarios de base comunitaria en comunidades de bajos ingresos.

El programa es administrado a través del Instituto Nacional para la Alimentación y la Agricultura (NIFA, por sus siglas en inglés) del USDA y otorga subvenciones a proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- Satisfacer las necesidades alimentarias de las personas de bajos ingresos;
- Aumentar la autosuficiencia de las comunidades para satisfacer sus propias necesidades alimentarias; y
- Promover respuestas integrales a cuestiones relacionadas con granjas locales, alimentos y nutrición; o
- Satisfacer las necesidades agrícolas específicas de barrios, municipios o estados, incluyendo las necesidades de desarrollo y mejoramiento de infraestructura;
- Planificar soluciones a largo plazo; o
- Crear actividades innovadoras de comercialización que beneficien mutuamente a los productores y consumidores de bajos ingresos.

Las organizaciones privadas sin ánimo de lucro cumplen con los requisitos para recibir financiación directa, pero se recomienda la colaboración con numerosas partes interesadas o con entidades públicas y privadas con fines de lucro.

El propósito de las subvenciones es proporcionar asistencia federal una sola vez para establecer y llevar a cabo proyectos.

Las subvenciones también se pueden utilizar en los proyectos de planificación para evaluar las necesidades de seguridad alimentaria y para planear las soluciones a largo

plazo para ayudar a asegurar la seguridad alimentaria en las comunidades. Los plazos de la subvención no podrán exceder los 3 años.

Información Actualizada sobre la Financiación de Subvenciones para Proyectos Alimentarios Comunitarios – Año Fiscal 2009	
Financiación Total Calculada del Programa	\$4,800,000
Rango de Financiación Otorgada	\$10,000 - \$300,000
Requisitos de Costos Compartidos	Requiere una contrapartida del 50%, excepto para los proyectos de Capacitación y Asistencia Técnica (T&TA, por sus siglas en inglés)

Cambios en la Ley Agrícola del 2008

La Ley Agrícola del 2008 restablece el programa CFP como un programa permanente con fondos obligatorios de 5 millones de dólares al año.

La Ley Agrícola del 2008 también creó el Centro de Desarrollo Empresarial de Alimentación Urbana Saludable como parte del programa CFP y autorizó una financiación obligatoria anual de 1 millón de dólares por tres años (3 millones de dólares en total), para que el nuevo Centro proporcione asistencia técnica, información y subconcesiones a las entidades elegibles que procesen, distribuyan, acopien, almacenen y comercialicen alimentos saludables a precios accesibles. Las organizaciones sin ánimo de lucro pueden solicitar fondos a NIFA para establecer este Centro. Una vez que se cree el Centro, las cooperativas, entidades comerciales, productores agrícolas, instituciones académicas e individuos pueden solicitar las subconcesiones CFP.

La Sección 4402 de la Ley de Alimentos, Conservación y Energía (FCEA) del 2008 modifica la Sección 25 de la Ley de Alimentos y Nutrición del 2008, que será codificada en el Título 7 del Código de los Estados Unidos de América (U.S.C.), Sección 2034.

Financiación

El programa CFP recibe 5 millones de dólares al año en financiación obligatoria. Adicionalmente, durante 3 años, fondos adicionales que ascienden a 1 millón de dólares estarán disponibles a través del Programa de Subvenciones CFP para el nuevo Centro de Desarrollo Empresarial de Alimentación Urbana Saludable.

Financiación de Subvenciones para Proyectos Alimentarios Comunitarios				
2008	2009	2010	2011	2012
\$5m	\$5m	\$6m	\$6m	\$5m

Nota: Los montos indicados en esta tabla representan la financiación obligatoria reservada por la Ley Agrícola del 2008 para este programa con el objetivo de ser proporcionada a través de la Corporación de Créditos sobre Mercancías del USDA. Sin embargo, el Congreso autoriza ocasionalmente legislación relativa a las asignaciones presupuestarias que impone un tope al nivel de financiación para un programa determinado en un año específico en un monto menor de lo previsto por la Ley Agrícola con el propósito de usar los ahorros que resulten para financiar un programa diferente. Por lo tanto, a pesar de ser "obligatorio", el nivel de financiación para un año determinado podría ser inferior a lo que establece la Ley Agrícola, si el Comité de Asignaciones Presupuestarias decide utilizar los fondos asignados a la Ley Agrícola para financiar otros programas bajo su jurisdicción.

Lineamientos Generales para la Implementación

El programa CFP es administrado por el NIFA. Los anuncios sobre la disponibilidad de los fondos usualmente se publican a finales del invierno. Mayor información sobre el programa está disponible en su sitio web: <http://www.nifa.usda.gov/funding/cfp/cfp.html>.

Un período de seis meses de comentarios públicos sobre la Convocatoria de Solicitudes (RFA) comienza una vez que se publique la misma. Durante este período, las recomendaciones sobre los temas prioritarios para la RFA del siguiente año se pueden

presentar al NIFA.

Para obtener información actualizada con respecto a los plazos de solicitud y enlaces al RFA más reciente, por favor visite la siguiente página web:

<http://sustainableagriculture.net/publications/grassrootsguide/farm-bill-programs-and-grants>.

Luego de un proceso competitivo de selección, el NIFA anunció que el Centro Wallace de Winrock International albergará el Centro de Desarrollo Empresarial de Alimentación Urbana Saludable. Este Centro otorgará las primeras subconcesiones en la primavera del 2010. Para obtener mayor información visite la siguiente página web: <http://www.wallacecenter.org/our-work/current-initiatives/healthy-urban-food-enterprise-development-center/healthy-urban-food-enterprise-development-center>.

Ejemplos de Beneficiarios Anteriores de las Subvenciones para el Proyecto Alimentario Comunitario

Equipo de Planificación de Alimentos para Comunidades Rurales (www.dakotarural.org)

En el 2007, Dakota Rural Action recibió 15,165 dólares para llevar a cabo evaluaciones de comida comunitaria, realizar discusiones comunitarias y crear el Equipo de Planificación de Alimentos para Comunidades Rurales. El equipo llevó a cabo los análisis comunitarios en una comunidad en cada uno de los cuatro condados seleccionados. El objetivo era comprender las oportunidades a favor de y los obstáculos en contra del aumento de la producción y consumo de alimentos cultivados a nivel local en la zona. El Equipo de Planificación de Alimentos para Comunidades Rurales también desarrolló un plan de tres años para mejorar el acceso a alimentos saludables producidos a nivel local en los cuatro condados seleccionados.

Grupo de Trabajo de Agricultura Sostenible del Sur (www.ssawg.org)

En el 2006, el Grupo de Trabajo de Agricultura Sostenible del Sur recibió una subvención para un Proyecto Alimentario Comunitario que ascendió a 124,000 dólares para proporcionar capacitación y asistencia técnica a los individuos y grupos en el sur de los Estados Unidos que estaban desarrollando proyectos que promovían sistemas

sostenibles de alimentos y que incluían lo siguiente: mejora en la capacidad de los mercados de agricultores; aumento de la producción local de alimentos; promoción de las campañas de “compras locales”, jardinería a nivel comunitario y escolar, nutrición y clases de cocina; establecimiento de consejos sobre políticas alimentarias; y fomento de la educación pública general.

Proyecto de Sistemas Locales de Alimentos, Riqueza y Nutrición

(www.nativeharvest.com)

El Proyecto de Recuperación de Tierras “White Earth” recibió una subvención para un Proyecto Alimentario Comunitario que ascendió a 150,000 dólares en el 2007 para crear el Proyecto de Sistemas Locales de Alimentos, Riqueza y Nutrición, cuyo objetivo era mejorar los sistemas de producción de alimentos locales en la Reserva “White Earth” mediante la construcción de invernaderos comunitarios, el ofrecimiento de talleres sobre las técnicas y soluciones apropiadas de jardinería y el ahorro de semillas y la ampliación de los servicios tribales de labranza para huertas comunitarias e individuales.

Información de Contacto del USDA

Página web de las Subvenciones para los Proyectos Alimentarios Comunitarios del

NIFA: <http://nifa.usda.gov/funding/cfp/cfp.html>

Doctora Elizabeth Tuckermanty, Encargada del Programa Nacional,
etuckermanty@nifa.usda.gov, (202) 205-0241.

Experiencia de la Organización

La NSAC no toma la iniciativa en el Programa de Subvenciones para Proyectos Alimentarios Comunitarios e insta a los lectores a ponerse en contacto con la Coalición Comunitaria de Seguridad Alimentaria para obtener información sobre el trabajo realizado con respecto a la implementación del programa mencionado y las actividades de extensión. La Coalición Comunitaria de Seguridad Alimentaria es la organización principal en el Programa CFP. Se puede encontrar mayor información en su página web sobre Subvenciones CFP: www.foodsecurity.org/funding.html.

Programa Nacional de Certificación Orgánica de Costos Compartidos

El Programa Nacional de Certificación Orgánica de Costos Compartidos (NOCCSP, por sus siglas en inglés) ofrece asistencia financiera a productores y distribuidores de productos orgánicos para ayudarles a sufragar los costos de la certificación orgánica. Los productores y distribuidores pueden recibir hasta un 75% de sus costos anuales de certificación con un tope de 750 dólares por año.

Los distribuidores en todos los estados y los productores en cada estado menos los 12 estados del noreste más HI, NV, UT y WY cumplen con los requisitos para recibir asistencia de costos compartidos a través de este programa. Otro programa separado, pero casi idéntico, llamado el Programa de Asistencia para la Gestión Agrícola, ofrece asistencia de costos compartidos a los productores en los 12 estados del noreste más HI, NV, UT y WY.

En ambos casos, la asistencia a los productores y distribuidores está disponible a través de los Departamentos Estatales de Agricultura. Los beneficiarios deben obtener su certificación de una agencia acreditada por el Departamento Nacional de Agricultura (USDA) bajo el Programa Orgánico Nacional.

Cambios a la Ley Agrícola del 2008

La Ley Agrícola del 2008 reautoriza el Programa Nacional de Certificación Orgánica de Costos Compartidos y proporciona un aumento de casi cinco veces en la financiación obligatoria para este programa, de 5 millones de dólares a 22 millones de dólares. El pago máximo anual por operación se incrementó de 500 dólares a 750 dólares.

También se agregó un requisito de información, bajo el cual el Secretario debe presentar un informe al Congreso antes del 1 de marzo de cada año en que se describen las solicitudes realizadas por, los desembolsos efectuados a favor de y los gastos incurridos por cada Estado bajo el programa durante el año fiscal corriente y el anterior, incluyendo el número de productores y distribuidores que se beneficiaron del programa en el año fiscal anterior.

La sección 10301 de la Ley de Alimentos, Conservación y Energía (FCEA) del 2008 modifica la sección 10606 de la Ley de Seguridad Agrícola y de Inversión Rural del

2002, que se codificará en el Título 7 del Código de los Estados Unidos de América (U.S.C.), Sección 6523.

Financiación

La Ley Agrícola vigente proporciona 22 millones de dólares en fondos obligatorios a partir del año fiscal 2008 hasta que se agoten. Se espera que esta cantidad sea suficiente para financiar todas las solicitudes de productores y distribuidores recibidas durante el ciclo actual de la Ley Agrícola (2008-2012). Los 22 millones de dólares en financiación se suman a los \$1,5 millones de dólares (un incremento de 0,5 millones de dólares) que están disponibles para el programa casi idéntico, pero suplementario (conocido como Asistencia para la Gestión Agrícola o AMA), exclusivamente para los productores (pero no los distribuidores) en los 12 Estados del noreste, además de HI, NV, UT y WY.

Los 22 millones de dólares para el NOCCSP seguirán estando disponibles para ser utilizados, según sea necesario, a lo largo del presente ciclo de la Ley Agrícola hasta el 2012.

Financiación del Programa de Certificación Orgánica de Costos Compartidos					
	2008	2009	2010	2011	2012
NOCCSP	\$22m	>	>	>	>
AMA	\$1,5m	\$1,5m	\$1,5m	\$1,5m	\$1,5m

Nota: Los montos indicados en esta tabla representan la financiación obligatoria reservada por la Ley Agrícola del 2008 para este programa con el objetivo de ser proporcionada a través de la Corporación de Créditos sobre Mercancías del USDA. Sin embargo, el Congreso autoriza ocasionalmente legislación relativa a las asignaciones presupuestarias que impone un tope al nivel de financiación para un programa determinado en un año específico en un monto menor de lo previsto por la Ley Agrícola con el propósito de usar los ahorros que resulten para financiar un programa diferente. Por lo tanto, a pesar de ser "obligatorio", el nivel de financiación para un año determinado podría ser inferior a lo que establece la Ley Agrícola, si el Comité de Asignaciones Presupuestarias decide utilizar los fondos asignados a la Ley Agrícola para financiar otros programas bajo su jurisdicción.

Lineamientos Generales para la Implementación

El Servicio de Mercadeo Agrícola (AMS, por sus siglas en inglés) proporcionará los fondos a los Departamentos Estatales de Agricultura. Los productores y distribuidores deberán presentar solicitudes a sus respectivos Departamentos Estatales de Agricultura para recibir fondos de costos compartidos. Generalmente, las agencias de certificación orgánica pueden orientar a los productores sobre cómo preparar sus solicitudes para obtener ayuda.

Cada año (usualmente al final del verano o del otoño), el AMS publicará un anuncio en el Registro Federal que indica la disponibilidad de fondos a través del programa y convoca a los solicitantes de los diferentes Estados. Los Estados entonces deberán remitir sus solicitudes y firmar acuerdos de cooperación con el AMS antes de la fecha establecida.

Información de Contacto del USDA

Betsy Rakola, Especialista en Gestión de Subvenciones, Programa Nacional Orgánico del USDA, betsy.rakola@ams.usda.gov, 202-720-0081

El Programa Nacional Orgánico del Servicio de Mercadeo Agrícola del USDA administra el Programa Nacional de Certificación Orgánica de Costos Compartidos.

El Programa Nacional Orgánico tiene mayor información en su página web (www.ams.usda.gov/nop) acerca del Programa Nacional de Certificación Orgánica de Costos Compartidos.

Póngase en contacto con su Departamento Estatal de Agricultura para solicitar apoyo: <http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/NOPCostShareProgramParticipants>

Para mayor información, los productores y distribuidores deben ponerse en contacto con sus agencias locales de certificación o el programa orgánico de su Departamento Estatal de Agricultura. Una lista completa de información de contacto por Estado de la Asociación Nacional de Programas Orgánicos Estatales se encuentra disponible en la siguiente página web: www.nasda.org/nasop/.

Asistencia para la Conversión a la Producción Orgánica

Aspectos Generales del Programa

Los productores agrícolas podrán recibir asistencia financiera y técnica de conservación para los sistemas orgánicos a través de la **Iniciativa Orgánica** del Programa de Incentivos para la Calidad Ambiental (EQIP, por sus siglas en inglés). Antes de la Ley Agrícola del 2008, unos cuantos estados pioneros habían usado sus programas EQIP para proporcionar asistencia especial a los productores orgánicos por años. La Ley Agrícola del 2008 ahora autoriza, a nivel nacional, el uso de la financiación del EQIP para la producción orgánica y la transición a la producción orgánica. Los agricultores que estén haciendo la transición a la producción orgánica por primera vez, así como los agricultores orgánicos certificados, cumplen con los requisitos para obtener asistencia del EQIP para la implementación de prácticas de conservación.

Tras la aprobación de la Ley Agrícola del 2008, el NRCS creó la Iniciativa Orgánica como parte del EQIP para los agricultores en transición y con certificación orgánica.

Para obtener la información más actualizada sobre la Iniciativa Orgánica, por favor visite: <http://sustainableagriculture.net/our-work/conservation-environment/organic-initiative/>

Cambios en la Ley Agrícola

La Ley Agrícola del 2008 incluye nuevas disposiciones dentro del EQIP para que los agricultores orgánicos y en transición implementen prácticas de conservación que sean consistentes con las medidas de conservación implementadas en operaciones orgánicas y en transición. En el 2009, el NRCS creó la **Iniciativa Orgánica** para implementar estas disposiciones de la Ley Agrícola. En general, el EQIP otorga asistencia financiera y técnica para la implementación de prácticas de conservación. La asistencia financiera puede cubrir hasta el 75% de los costos asociados con la planificación, diseño, materiales, equipos, instalación, mano de obra, administración, capacitación o ingresos no percibidos, salvo que los agricultores y rancheros principiantes o en desventaja social son elegibles para recibir asistencia financiera de

hasta un 90%. El EQIP tiene inscripciones abiertas durante todo el año, con periodos específicos para la clasificación de solicitudes y adjudicación de contratos.

Bajo la **Iniciativa Orgánica**, los agricultores en transición y orgánicos certificados pueden recibir hasta 20,000 dólares al año con pagos que no excedan 80,000 dólares durante un período de 6 años de asistencia financiera para la implementación de las prácticas de conservación. Las solicitudes de agricultores en transición y orgánicos certificados se clasificarán por separado de las solicitudes presentadas por otros productores.

El límite de financiación de 20,000 dólares al año no incluye los pagos que el productor pueda recibir por asistencia técnica. La asistencia técnica puede proceder directamente del Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS), indirectamente a través de un acuerdo de cooperación con otras agencias y organizaciones no gubernamentales o por medio de un pago para que el productor contrate a un tercero aprobado como Proveedor de Servicios Técnicos. En cualquier caso, el USDA tiene la obligación de poner a disposición de las partes que estén involucrados en la producción orgánica una gama adecuada y apropiada de asistencia técnica.

Autoridad Legislativa

La Sección 2503 de la Ley de Alimentos, Conservación y Energía (FCEA) del 2008 modifica la Sección 1240B de la Ley de Seguridad Alimentaria de 1985 para agregar una subsección relativa a los pagos de las prácticas de conservación relacionados con la producción orgánica que se codificará en el Título 16 del Código de los Estados Unidos de América (U.S.C.), Sección 3839aa-2(i).

Financiación

Ninguna cantidad específica de dólares se destinó de los fondos de financiación del EQIP a la asistencia de conversión a la producción orgánica en la Ley Agrícola del 2008. Sin embargo, para garantizar que la disposición se implemente a nivel nacional, el USDA asignó 50 millones de dólares anuales a la Iniciativa Orgánica en el 2009 y el 2010.

La Ley Agrícola del 2008 también aumentó substancialmente la financiación total disponible para el programa EQIP, un buen augurio de que habrá financiación adecuada

para la Iniciativa Orgánica. La financiación total que la nueva Ley Agrícola otorgó al EQIP es la siguiente:

Financiación del Programa de Incentivos de Calidad Ambiental (EQIP)						
2008	2009	2010	2011	2012	Costo acumulado 5 años	Costo acumulado 10
\$1,200 M	\$1,337 M	\$1,450 M	\$1,588 M	\$1,750 M	\$7,325 M	\$16,075 M

Nota: Los montos indicados en esta tabla representan la financiación obligatoria reservada por la Ley Agrícola del 2008 para este programa con el objetivo de ser proporcionada a través de la Corporación de Créditos sobre Mercancías del USDA. Sin embargo, el Congreso autoriza ocasionalmente legislación relativa a las asignaciones presupuestarias que impone un tope al nivel de financiación para un programa determinado en un año específico en un monto menor de lo previsto por la Ley Agrícola con el propósito de usar los ahorros que resulten para financiar un programa diferente. Por lo tanto, a pesar de ser "obligatorio", el nivel de financiación para un año determinado podría ser inferior a lo que establece la Ley Agrícola, si el Comité de Asignaciones Presupuestarias decide utilizar los fondos asignados a la Ley Agrícola para financiar otros programas bajo su jurisdicción.

Lineamientos Generales para la Implementación

El NRCS administrará la implementación de esta nueva disposición a través de la Iniciativa Orgánica como parte del EQIP. La norma final provisional del EQIP, publicada en el Registro Federal el 15 de enero del 2009, incluye algunos detalles sobre la producción orgánica y la asistencia para la transición a producción orgánica. La Directiva de la Jefatura del NRCS, que establece la Iniciativa Orgánica, se envió a las oficinas estatales del NRCS a principios de mayo del 2009.

Información de Contacto del USDA

El sitio web del Servicio de Conservación de Recursos Naturales para la Iniciativa

Orgánica del EQIP es: <http://www.nrcs.usda.gov/programs/eqip/organic/>

Mark Parson, Especialista en el Programa EQIP del NRCS,
mark.parson@wdc.usda.gov, 202-720-1840.

Abby Letzter, Especialista en Programas de Conservación,
abigail.letzter@wdc.usda.gov, 202-720-6268.